

ANEXO N° 12

PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Elaboró	Coordinador del Área de Implantación y Capacitación.	
Revisó y aprobó	Director de Oficina de Sistemas de Información	

Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento	PR-IMPLANCAP-001
Nivel de revisión	001

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Oficina General de Tecnologías de la Información	PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION Y CAPACITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION		
	CODIGO: PR-IMPLANCAP-001	Versión 1.0	2015

1. OBJETIVO

Determinar las actividades a desarrollar, para implementar las versiones desarrolladas o actualizadas de los sistemas de información, así como, la capacitación necesaria para su uso.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a los procesos de implantación y capacitación de los Sistemas de Información del MEF, según la NTP 122007.

3. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Nombre del Procedimiento

Procedimiento de implantación y capacitación de los sistemas de información

3.2. Base Legal o Normativas

- NTP-ISO/IEC 12207:2006.
- Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MEF.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. Roles y Responsabilidades

4.1.1. Coordinador del Grupo de Trabajo de Implementación y Capacitación

Coordina y conduce las acciones de la implementación de los sistemas de información (apoyo y misionales) desarrollados, a los usuario. Verifica que los implantadores cumplan con las actividades de implantación correctamente.

4.1.2. Grupo de Trabajo de Soporte de Sistemas de Información

Especialistas Técnicos Informáticos encargados de la operatividad, y seguridad de la infraestructura tecnológica que da soporte a los sistemas de información en producción.

4.1.3. Especialista Soporte Técnico

Son los encargados de realizar la atención de los incidentes técnicos de cómputo y apoyan en la capacitación básica de algunos sistemas de información de apoyo administrativo.

- 4.2.** Para efectuar el presente procedimiento se debe contar con los siguientes instrumentos:

Documentos / Archivos	Grupo de Trabajo que Proporciona
Formato de Contenido de la Versión	
Resumen de Cambios	
Manual de Usuario	Grupo de Trabajo Control de Calidad
Manual de Cambios	
Archivo de Versión (almacenado en la carpeta FTP)	Grupo de Trabajo de Soporte de Sistemas de Información

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS <small>Oficina General de Tecnologías de la Información</small>	PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION Y CAPACITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION		
	CODIGO: PR-IMPLANCAP-001	Versión 1.0	2015

- 4.3.** Para iniciar este procedimiento, el Grupo de Trabajo de Sistemas de Información debe publicar inicialmente, vía método FTP, los archivos que corresponde a la versión liberada, guardándolos en un directorio del Servidor FTP. La denominación y ubicación física de este directorio es comunicado al Coordinador del Grupo de Trabajo de Implementación y Capacitación.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

5.1. ETAPA I: IMPLANTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORAMCIÓN

5.1.1. Fase I: del Planeamiento de la Implementación del Sistema de Información

- 5.1.1.1.** El implantador coordinan con el usuario responsable del sistema de información desarrollado (Órgano, Unidad Orgánica o Ente Rector), para determinar las prioridades de implantación del sistema.
- 5.1.1.2.** El implantador elabora un cronograma preliminar de implantación del sistema. El mismo que es coordinado y analizado conjuntamente con otros implantadores. Se remite el cronograma al Coordinador del Grupo de Trabajo de Implementación y Capacitación.
- 5.1.1.3.** El Coordinador del Grupo de Trabajo de Implementación y Capacitación, revisa y aprueba el Cronograma.

5.1.2. FASE II: del Despliegue del Sistema de Información (instalación e implementación)

- 5.1.2.1.** Los implantadores, copian los documentos y archivos de la versión del sistema de información a implementar, desde el Servidor FTP tal como se indica en el punto 4.2.
- 5.1.2.2.** Los Implantadores con los instrumentos de implantación (documentos y archivos versionados), proceden a instalar el sistema de información a los usuarios finales (Unidades Ejecutoras si son sistemas de información misionales, por ejemplo SIAF). Y los Especialistas de Soporte Técnico si son sistemas de información de apoyo (para el MEF propiamente).
- 5.1.2.3.** Las implementaciones culminadas de los Sistemas de Información Misionales, se reportan mediante el registro de las actividades realizadas en el aplicativo informáticos denominado “Directorio de Entidades del Estado”. Los Implantadores están obligados a reportar sus acciones en dicho aplicativo.
- 5.1.2.4.** Una vez desplegado el Sistema de Información Misional al usuario final, éste debe firmar el Acta de Instalación (Ver Anexo N° 12.3)

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Oficina General de Tecnologías de la Información	PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION Y CAPACITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION		
	CODIGO: PR-IMPLANCAP-001	Versión 1.0	2015

- 5.1.2.5.** El seguimiento del avance de la implantación de los Sistemas de Información Misionales, es supervisada por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Implementación y Capacitación, mediante el Cuadro “Seguimiento a la Instalación de Versión” (ver Anexo N° 12.1). Se culmina el seguimiento cuando se ha procedido a implantar el sistema a todos los usuarios finales, de acuerdo al Cronograma de Implementación del Sistema.
- 5.1.2.6.** La implementación de los Sistemas de Información de Apoyo es realizado por los Especialista de Soporte Técnico, los mismos que reportan, mediante correo electrónico, al responsable del Grupo de Trabajo de Soporte Técnico del MEF, la culminación de la implantación y aceptación del usuario.

5.2. ETAPA II: CAPACITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

5.2.1. FASE I: de la Preparación de los materiales de capacitación de los sistemas de información

- 5.2.1.1.** Con los documentos recibidos, tal como se indica en el punto 4.2, se procede a elaborar los siguientes instrumentos que apoyan a la capacitación de los sistemas de información:
- a) Guías temáticos de capacitación, según versión aprobada
 - b) Presentaciones con ayudas visuales.
 - c) Guías Cortas
 - d) Versiones Demo de simulación de casos
- Estos materiales de capacitación son almacenados en el Servidor FTP
- 5.2.1.2.** Se capacita a los Implantadores con los instrumentos de capacitación antes descritos. Esta capacitación a los implementadores se da solamente para los Sistemas de Información Misionales desarrollados.

5.2.2. FASE II: del Despliegue de la Capacitación de los Sistemas de Información

- 5.2.2.1. Para los sistemas de información de apoyo en Sede Central**
- Los Especialistas de Soporte Técnico preparan el material y realizan la capacitación. Se está en constante coordinación con el Coordinador del Grupo de Trabajo de Implementación y Capacitación para controlar el avance de la capacitación.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Oficina General de Tecnologías de la Información	PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION Y CAPACITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION		
	CODIGO: PR-IMPLANCAP-001	Versión 1.0	2015

5.2.2.2. Para los sistemas de información misionales en Unidades Ejecutoras

Se tiene dos modalidades de capacitación de los sistemas de información misionales:

Capacitación Masiva, referida a la capacitación de varias unidades ejecutoras seleccionadas en un punto de encuentro. Para lo cual se realiza las siguientes actividades:

- a) El implantador realiza las coordinaciones preliminares con el responsable de la sede donde se llevará a cabo la capacitación.
- b) El implantador elaborar y asegurar que firmen los asistentes la “Lista de Asistencia”.
- c) El implantador remite la “Lista de Asistencia” al Coordinador del Grupo de Trabajo de Implementación y Capacitación, una vez culminada la capacitación, el mismo que valida dicha información posteriormente.

Capacitación Individual, referida a la capacitación a una determinada Unidad Ejecutora, la misma que realiza las siguientes actividades:

- d) El implantador se reúne con el usuario final (unidad ejecutora) para establecer las condiciones físicas y de recursos para llevar a cabo la capacitación.
- e) Efectúa la capacitación en los términos acordados previamente con el usuario final y firman la “Conformidad de Capacitación” (ver Anexo 12.2)

5.2.2.3. Los materiales de la capacitación (documentos y archivos) indicados en el punto 5.2.1.1, son copiados por los Implementadores, antes de iniciar cualquier capacitación. Son materiales de uso para la capacitación y de difusión para los usuarios finales.

6. FORMATOS

Anexo 12.1 Informe de Instalación de Versión

Anexo 12.2 Conformidad de Capacitación

Anexo 12.3 Acta de Instalación

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Oficina General de Tecnologías de la Información	PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION Y CAPACITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION		
	CODIGO: PR-IMPLANCAP-001	Versión 1.0	2015

ANEXO 12.1

ÁREA DE IMPLANTACIÓN Y CAPACITACIÓN - OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN - OGTI

INFORME INSTALACIÓN DE VERSIÓN N°....

FECHA:

ÁREA DE IMPLANTACIÓN Y CAPACITACIÓN – OFICINA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN – OGTI

RESUMEN DE INSTALACIÓN DE VERSIÓN VERSIÓN XXXXXX AÑO XXXXX					
TIPO DE GOBIERNO	TOTAL UNIDADES	INSTALADAS	% INSTALADAS	POR INSTALAR	% POR INSTALAR
GOBIERNO LOCAL					
GOBIERNO NACIONAL					
GOBIERNO REGIONAL					
UNIDADES OPERATIVAS					
MANCOMUNIDADES					



PROCEDIMIENTO DE IMPLANTACION Y CAPACITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

CODIGO: PR-IMPLANCAP-001

Versión 1.0

2015

ANEXO 12.2

Form:03-2012

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI

Oficina de Sistemas de Información – Implantación y Capacitación

Sistema de Información: _____

CONFORMIDAD DE CAPACITACIÓN

FECHA:

FIRMA

